

Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446-460014
2854 - Larroque - Entre Ríos

DECRETO N° 260/2023 D.E.-

VISTO:

La nota presentada por el Presidente y Secretaria del **Club Sportivo Larroque** mediante la cual solicitan un aporte no reintegrable y,

CONSIDERANDO:

Que, tal solicitud se funda en la necesidad que posee el Club Sportivo Larroque de un aporte no reintegrable para afrontar gastos de cuota de inscripción en distintas participaciones en el "**Campeonato Provincial de Bochas**", como así también gastos de viajes y de mantenimiento de la cancha que posee nuestro club.

Dicho aporte pretende poder participar y representar a nuestra ciudad.

Que, la Municipalidad de Larroque reconoce al deporte como un Derecho Social, por lo que busca promover la actividad deportiva para la formación integral de las personas, facilitando el logro de condiciones aptas para su desarrollo y acceso con igualdad, en un marco de solidaridad comunitaria y educativa,

Que, asimismo, la Municipalidad posee dentro de sus prioridades el poder brindar apoyo a las distintas actividades deportivas que desarrollan vecinos y vecinas de nuestra Ciudad en busca del fomento del compromiso, de la responsabilidad y del fortalecimiento de los procesos de formación individual y grupal,

Que, para lograr tales fines, se debe principalmente brindar auxilio a las distintas instituciones que llevan adelante el desarrollo de actividades de este tipo, buscando tanto proteger y preservar las mismas como lograr que otorguen a los vecinos y vecinas de la Ciudad un abanico de disciplinas con las mejores condiciones posibles,

Que, ha tomado intervención el Área Legal y Técnica,

Que, por todo lo expuesto y dando respuesta favorable a la solicitud, corresponde dictar la norma legal correspondiente,

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

Dr. Leonardo Martín Hassell
Presidente Municipal
CUIT.: 20-26237467-0
Municipalidad de Larroque

Mauricio Roberto Krahn
Secretario de Gobierno
CUIT.: 20-22602907-9
Municipalidad de Larroque

Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446-460014
2854 - Larroque - Entre Ríos

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPÓNESE el pago de un aporte económico no reintegrable por el monto de PESOS DIEZ MIL con 00/100 (\$ 10.000,00) al **Club Sportivo Larroque**, para solventar gastos de cuota de inscripción en distintas participaciones en el "**Campeonato Provincial de Bochas**", como así también gastos de viajes al mismo.-

Artículo 2º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Cuenta 733, Subcuenta N° 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 04 de Mayo de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

Mauricio Roberto Krenn
Secretario de Gobierno
C.U.I.T.: 20-22602902-9
Municipalidad de Larroque

Dr. Leonardo Martín Hassell
Presidente Municipal
C.U.I.T.: 20-26237467-0
Municipalidad de Larroque